

## **ADDENDA**

**MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENTE NACIONAL DE POSGRADO (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL ESP. LOZANO BOSCH MIRNA VALERIA DNI N° 27.549.808, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2023-795-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA (ANEXO):** La **DOCENTE NACIONAL** percibirá como retribución adicional en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos siete mil ochocientos sesenta (\$7.860); a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Addenda - Lozano Bosch Mirna

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.